

Bogotá D.C. 23 de marzo de 2018.

Señores.

ALIUD SOLUCIONES SAS

NIT. 900776891-0

ROSA IDALI MUÑOZ C

Representante legal

Tr. 96 A No. 75 D -10 Int. 10

Tel. 8123103

aliudsoluciones@gmail.com

Ciudad

Asunto: Comunicación aceptación oferta - Proceso de Selección No. 03 de 2018 - Mínima Cuantía. - Contrato No. 27 del 23 de marzo de 2018.

Respetada señora Rosa Idali.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en el proceso de selección No. 03 de 2018 - Mínima Cuantía, y la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado, cuyo desarrollo y condiciones se encuentran dispuestas en la invitación pública del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

CONDICIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO.

Suministro de elementos de aseo y cafetería para el desarrollo de las actividades administrativas y de funcionamiento de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección son las siguientes:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Condiciones técnicas	Código UNSP
1	Alcohol etílico antiséptico	2	Galón	Etílico antiséptico, Incoloro, en galón plástico	51102710
2	Ambientador	65	Unidad	General, x 400 c.c., líquido bactericida	47131812
3	Aromática	85	Caja x 20	Aromáticas	50201715
4	Azúcar x Kilo	100	Kilo	Granulada en bolsa de poliuretano	50161509
5	Azúcar x 200 sobres	70	Paquete	Blanca x 200 sobres, granulada	50161509
6	Blanqueador	48	Galón	En galón plástico sin fragancia de 3800 c.c.	47131807
7	Café	240	Libra	Consumo Nacional, molido sin descafeinar, en bolsa	50201706
8	Cepillo de baño	2	Unidad	Mango en plástico, sin base	47131608
9	Jabón lava vajillas	44	Unidad	Crema lava vajillas x 1000 grs.	47131810
10	Detergente en polvo x 1000 grs.	12	Unidad	En polvo x 1000 grs., neutro sin blanqueador, de uso general	47131811
11	Escoba	12	Unidad	Textura de las cerdas suaves, mango en madera, con área de barrido mayor o igual a 30 cms., acople, plástico roscado	47131604
12	Esponja multiusos en malla	96	Unidad	Multiusos en malla	47131603
13	Colador filtro para greca en tela (1lb)	24	Unidad	En tela de 1lb	52151501
14	Guante amarillo T/8	10	Unidad	Talla 8 pulgadas, látex natural	471317
15	Guante negro T/8	10	Unidad	Talla 8 pulgadas, látex natural,	471317
16	Jabón de manos antibacterial	6	Unidad	Antibacterial, 3800 ml.	53131608

17	Limpiador desinfectante	24	Galón	Concentrado para desinfección de pisos, en galón	47131805
18	Limpia vidrios	10	Galón	Sin aroma, de 3000	47131824
19	Mezcladores plásticos x 1000 und.	22	Paquete	Bolsa x 1000	52151505
20	Papel higiénico x 32 Mts.	96	Unidad	Blanco, hoja sencilla x 32 mts.	14111704
21	Servilletas de papel	300	Unidad	De papel, hoja doble de 25 cm. de largo x 25 cm. de ancho, lisa, blanca, paquete x 100	14111705
22	Toalla de papel para manos x 90 Mts.	264	Unidad	En papel, rollo x 90mts	14111703
23	Trapero	12	Unidad	En fibra de algodón con dimensiones de las fibras iguales a 30 cms., mango de madera con longitud de 1,20 cms. con soporte de 360 gramos	47131618
24	Paños de limpieza reutilizables	24	Unidad	Reutilizables, x 80 unidades	47131501
25	Papel higiénico jumbo x 550 Mts.	192	Unidad	Hoja sencilla absorbente x 550 mts.	14111704
26	Bayetilla blanca	48	Unidad	Fibra natural, blanco, de 1 mt. * 70 cms.	47131502
27	Bolsas de basura negra	120	Paquete	Medidas 70 x 1,00 m, paquete de 6, calibre 3	47121701
28	Bolsas de basura blancas	120	Paquete	Medidas 70 x 1,00 m, calibre 2	47121701
29	Paño abrasivo	44	Unidad	Color verde para lavar loza.	47131602
30	Esponjas de brillo x 12 unid.	2	Paquete	Lana virutilla fina, paquete de 12 unid.	47121803
31	Bolsa transparente para papeleras	50	Unidades	Para papeleras de 20 litros, calibre 2 medidas 50x20	47121701

Los bienes objeto del contrato deberán ser suministrados a la entidad por el contratista, de acuerdo con las cantidades y en las fechas que solicite la Federación Colombiana de Municipios durante el plazo del contrato, a través del supervisor designado.

El proponente deberá entregar los elementos de aseo y cafetería en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la Carrera 7 No. 74 -56/64, Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de comprendido de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., de lunes a viernes, en días hábiles.

3. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 14 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la suscripción del contrato.

En todo caso, el plazo máximo del contrato será el 14 de diciembre de 2018.

1. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$9.661.583 Incluido IVA)**, de conformidad con el discriminado presentado en la propuesta económica.

2. FORMA DE PAGO

La suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$9.661.583 Incluido IVA)**, se cancelará por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en pagos mensuales, cuyo valor dependerá de los elementos efectivamente recibidos, circunstancia que será certificada por el supervisor designado.

La Federación concurrirá al pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar todos y cada uno de los pagos derivados de la aceptación de la oferta, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Y el valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2018.

Todos los pagos se efectuarán de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar en las instalaciones de la Federación, la entrega de los elementos de aseo y cafetería que le sean solicitados, a través del supervisor designado, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud.
2. Efectuar la entrega de los elementos cumpliendo con los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
3. En el caso de pedidos urgentes entregar en un máximo de seis (6) horas hábiles posteriores al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, los elementos que con carácter urgente le solicite la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
5. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos derivados de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

6. Llevar el registro de los elementos suministrados a la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit, asegurando que lo entregado no exceda el valor presupuestado, de lo contrario la entidad no se hará responsable.
7. Mantener vigentes las tarifas de la propuesta económica, durante el plazo contractual.
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios–Dirección Nacional Simit.

4. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT.

1. Recibir a través del supervisor designado, los elementos que sean solicitados al contratista, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar al contratista el valor convenido en la forma establecida.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Exigir la calidad, de acuerdo con las condiciones técnicas, en los elementos entregados objeto del contrato.

5. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral con el personal que requiera EL CONTRATISTA, su vinculación será por su cuenta y riesgo, sin que LA FEDERACIÓN deba asumir costo alguno por concepto de pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, diferente al establecido en la cláusula de forma de pago.

Página 6 de 9

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

En el análisis del sector efectuado, se encontraron procesos con objetos similares en los cuales se exigió la garantía de cumplimiento, no obstante, para el presente proceso, no se exigen las garantías en razón a que el pago se hará contra entrega a satisfacción de los bienes, previa verificación de las condiciones técnicas exigidas por la entidad, a través del supervisor designado.

No obstante, si los bienes recibidos posteriormente presentaran fallas o desperfectos, la entidad requerirá al contratista para su reemplazo, y en todo caso, el pago estará sujeto a que no existan obligaciones pendientes, circunstancia que será certificada por el supervisor del contrato.

7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de quien resulte favorecido con la aceptación de la oferta, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA FEDERACIÓN, pudiendo acudir para el

Página 7 de 9

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

9. SUSPENSIÓN

Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para LA FEDERACIÓN.

De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato.

Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

10. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato, ésta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a LA FEDERACIÓN por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se compromete de manera irrevocable a mantener indemne a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del CONTRATISTA, como consecuencia de actos u omisiones suyas, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

En estos casos la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto se adeudara al CONTRATISTA, sin que ello limite la responsabilidad de este último.

12. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y la dirección de notificaciones para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT será en la carrera 7 No. 74 – 56/64 Piso 18 en la ciudad de Bogotá D.C, y para el contratista, será Tr. 96 A No. 75 D – 10 Int. 10

13. DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta: a). Oferta del contratista. b). Estudios, documentos previos y análisis del sector. c). La Invitación Pública. d). El certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de registro presupuestal. d) Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato será realizada por la Jefe Administrativo de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces, cargo que actualmente es desempeñado por Ana María Castaño o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrán a su cargo, entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

Atentamente,

Firmado en original

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Oscar Ivan Laverde Jimenez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada – Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit